

**QUINTA ADENDA AL CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA
PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE PRACTICAJE**

Conste por el presente documento, la Quinta Adenda al Contrato de Acceso a la Infraestructura Portuaria para el Servicio de Practicaje, que celebran, de una parte:

APM TERMINALS CALLAO S.A. (la "Entidad Prestadora"), con Registro Único de Contribuyente N° 20543083888, con domicilio legal en Av. Contraalmirante Raygada N° 111, Callao, debidamente representada por los señores Manuel Martín Delgado Reyes, identificado con D.N.I. N° 10710550 y el señor Diego de La Puente Salazar, identificado con D.N.I. N° 41572431, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 12653831 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; y, de la otra,

REPRESENTACIONES NAVIERAS Y ADUANERAS S.A.C. (el "Usuario Intermedio"), con Registro Único de Contribuyente N° 20100245796, con domicilio legal en Av. Santa Rosa N° 531, Urb. La Perla, Callao, debidamente representada por el señor Juan Luis Villarán Salazar, identificado con D.N.I. N° 07857059, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 70003634 del Registro de Personas Jurídicas del Callao, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 26 de marzo de 2012, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio celebraron el Contrato de Acceso a la Infraestructura Portuaria para el Servicio de Practicaje (en adelante "El Contrato") con vigencia hasta el 30 de junio de 2012.

Asimismo con fecha 01 de julio de 2012, se firmó la primera Adenda a El contrato, con el fin de ampliar su vigencia hasta el 30 de junio de 2013.

Con fecha 01 de julio de 2013, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio suscribieron la segunda Adenda a El Contrato, a fin de ampliar su vigencia hasta el 30 de junio de 2014.

Con fecha 01 de julio de 2014, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio suscribieron la tercera Adenda a El Contrato, a fin de ampliar su vigencia hasta el 30 de junio de 2015.

Con fecha 30 de junio de 2015, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio suscribieron la cuarta Adenda a El Contrato, a fin de ampliar su vigencia hasta el 30 de junio de 2016.

SEGUNDO: AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

Por la presente Adenda, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio acuerdan ampliar el plazo de El Contrato por el período de un (1) año, el mismo que regirá a partir del 01 de julio de 2016 y vencerá el 30 de junio de 2017.



André Robilliard Escobal
Gerente de Regulación
y Cumplimiento

TERCERO: RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS

La Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio ratifican la vigencia de las demás cláusulas de El Contrato, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente Adenda.

Ambas partes suscriben el presente documento por duplicado en señal de conformidad el 30 de Junio de 2016.


APM TERMINALS CALLAO S.A.
CHIEF FINANCIAL OFFICER
APM TERMINALS CALLAO S.A.

REPRESENTACIONES NUNERAS Y ADUANERAS S.A.C.

JUAN L. VILLARÁN SALAZAR
GERENTE GENERAL
USUARIO INTERMEDIO


Lifting Global Trade™
APM TERMINALS
Christopher P. Ullett
Chief Operations Officer
APM TERMINALS CALLAO S.A.


André Robilliard Escobal
Gerente de Regulación
y Cumplimiento